

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Telfax: 924894406 - Fax 924894406 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MARGEN QUE SE CITAN:
Presidente:
D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.
Concejales:
Dª TERESA GALLARDO VAQUERA.
Dª TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.
Dª ELENA MANCHÓN GÓMEZ.
Dª MARÍA GONZÁLEZ ENCISO.
Dª RAFAELA GÓMEZ MORENO.
D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.
D. RAÚL GÓMEZ TABALES.
Secretaria de la Corporación:
Dª. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 23 de noviembre de 2021, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten D. José Miguel Ortiz Herrera, D. Luis Albenca Bermejo y Dª Alicia Guerrero Vázquez, excusando todos sus ausencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28/10/2021.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta 28/10/2021.

Y no existiendo ninguna salvedad, el acta de 28/10/2021, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6), que constituyen mayoría absoluta, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021.

El Sr. Alcalde expone que se ha tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Al no haber intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (6), que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad, y en el que se integran el del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Patronato de Acción social".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que constan en el expediente los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal.

Se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2021, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo denominado "Patronato de acción social", y que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA EJERCICIO 2021.

ESTADO DE INGRESOS	
Operaciones financieras.	
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.º.- Impuestos directos	753.237,78 €
Capítulo 2.º.- Impuestos indirectos	30.000,00 €
Capítulo 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	703.843,51 €
Capítulo 4.º.- Transferencias corrientes	859.144,36 €
Capítulo 5.º.- Ingresos patrimoniales	28.001,32 €
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.º.- Enajenación de inversiones reales	3.350,00 €
Capítulo 7.º.- Transferencias de capital	467.552,40 €
Suma:	2.845.129,37€

ESTADO DE GASTOS	
Operaciones financieras.	
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.º.- Gastos de personal	1.159.791,43 €
Capítulo 2.º.- Bienes corrientes y servicios	929.777,10 €
Capítulo 3.º.- Gastos financieros	18.200,00 €
Capítulo 4.º.- Transferencias corrientes	47.406,78 €

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ESTADO DE GASTOS	
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.º.- Inversiones reales	618.954,06 €
Operaciones no financieras.	
Capítulo 9.º.- Pasivos financieros	71.000,00 €
Suma:	2.845.129,37 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal laboral indefinido.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
1.- Habilitación de Carácter Nacional				
1.1. Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	
2.- Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1. Tesorero	1	A2	23	
2.2. Subescala Administrativa				
2.2.1. Administrativo Padrón	1	C1	21	
2.2.2. Administrativo Rústica	1	C1	21	1
2.3. Subescala Auxiliar				
2.3.1. Auxiliares Administrativos Obras	1	C2	18	1
2.3.2. Auxiliares Administrativos Registro	1	C2	18	1
2.3.3. Auxiliares Administrativos Obras	1	E	14	A extinguir
2.3.4. Auxiliares Administrativos Registro	1	E	14	A extinguir
2.3.5. Auxiliares Administrativos Interino	1	C2	14	
3.2. Subescala Servicios Especiales				
Escala Básica				
3.2.1. Agentes Policía Local	4	C1	20	1 Vacante.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37
	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

B) Personal laboral:

Denominación	N.º de plazas	Tipo de contrato
Aparejador	1	Laboral fijo
Director Universidad Popular	1	Laboral fijo
Enterrador	1	Laboral fijo
Operario de Servicios Múltiples	2	Laboral fijo
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Laboral indefinido
Técnico Medioambiental	1	Laboral indefinido

TERCERO.-Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.-Que el Presupuesto General definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos; pudiéndose interponer directamente contra dicha aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE DISTINTAS FINCAS MUNICIPALES.

Se ha tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde explica que se quedaron desiertas algunas parcelas en la anterior licitación y que al haber gente interesada se vuelve a sacar a licitación. Continúa su exposición indicando que en dicha comisión el grupo Socialista, dejó patente que consideraba que dicha parcelas debían salir a licitación para los berlangueños y berlangueñas del municipio, pero como se indicó por la Sra. Secretaria no era posible.

En estos momentos se incorpora el portavoz de Izquierda Unida Berlanga.

El Sr. Alcalde pregunta el sentido de su voto al Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien señala que no sabe qué punto del orden del día se está tratando.

Indica el Sr. Alcalde el punto del orden del día que se está tratando.

Pregunta el Sr. Custodio Garzón si el punto uno y dos se han tratado ya.

Afirma el Sr. Alcalde que sí.

Manifiesta D. José Custodio Garzón su malestar porque se ha empezado el pleno sin esperar un solo minuto, señala que cuando estaba entrando por la puerta eran la 19,01 y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37
	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- Telfax: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ahora son las 19,02. Recrimina que no se les ha esperado ni un solo minuto, cuando otras veces se ha espera lógicamente a cualquiera. Señalando que no vota.

El Sr. Alcalde le pregunta si eso significa que se abstiene.

Don José Custodio solicita que conste en el acta su malestar.

Pregunta nuevamente el Sr. Alcalde el sentido de su voto, en este punto del orden del día.

Afirma el Sr. Custodio Garzón que es una falta total de educación, no esperar a la oposición.

El Sr Alcalde expone que la falta total de educación la tiene él, por no llegar al pleno conforme a la convocatoria, que era a las 19:00 horas, afirma que eso si es una descortesía hacía la institución y el plenario.

El edil José Custodio Garzón responde que maleducado será el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde llama al orden al concejal Sr. Custodio Garzón.

El Sr. Alcalde llama nuevamente al orden por segundo vez, al estar haciendo uso de la palabra cuando no la tiene al concejal Sr. Custodio Garzón, preguntándole el sentido de su voto.

Responde el Sr. Custodio Garzón que no vota pues no se les ha esperado ni un solo minuto, cuando por cortesía se viene esperando hasta diez minutos.

Interviene la Sra. Secretaria quien indica al portavoz de Izquierda Unida que no puede no votar, tiene que manifestar su voto, en el sentido que crea conveniente.

Exponiendo D. José Custodio Garzón, que entonces siempre que se cumpla la ley, votan a favor. Señala que en la comisión se comentó, que podía presentarse alguien de fuera, y que el Sr. Alcalde manifiesto que si venía alguien de fuera podían ser peligrosos, mala gente. Indica que no cree que el Alcalde sea nadie para juzgar.

Responde el Sr. Alcalde que el Sr. Custodio será dueño de sus palabras, no de las de Sr. Alcalde, las cuales ya reflejará la Sra. Secretaria como crea conveniente, que es quien vela por el cumplimiento de la legalidad y recoge las intervenciones de cada uno.

Concluye que el pleno ha empezado a las 19,00 horas.

Concluidas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la licitación por concurso del aprovechamiento de hierbas y pastos de distintas fincas municipales.

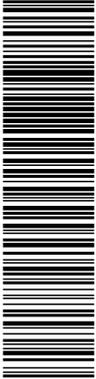
SEGUNDO.- Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato, cuyo contenido es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACION POR CONCURSO DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE DISTINTAS FINCAS MUNICIPALES.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de las hierbas y pastos con ganado ovino, caprino y bovino de distintas fincas municipales, cuyas descripciones son las siguientes:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

LOTE DE PASTOS: CERRO PELADO

PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
CERRO PELADO	31	372	0,9261
CERRO PELADO	31	390	12,162
CERRO PELADO	31	402	18,59
REHOYA	31	410	0,1723
REHOYA	31	411	0,1434
TOTAL SUPERFICIE			31,9938

LOTE DE PASTOS: LAS QUINIANTAS: Al precio de 400,00 €

PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
LA PEPA	10	10	57,1984
LA PEPA	10	11	8,3259
LA PEPA	10	12	2,6605
LA PEPA	10	14	26,0166
LA PEPA	10	15	14,0068
LAS QUINIANTAS	10	16	44,0543
LA PEPA	10	442	0,0466
TOTAL SUPERFICIE:			152,3091

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37
	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C0509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

El precio base fijado para cada lote anualmente, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, son los siguientes:

LOTE	PRECIO
CERRO PELADO	300,00 €
LAS QUINIENTAS	400,00 €

El pago de la renta será anual y se efectuará mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento, sin que sea necesaria que por parte del Ayuntamiento se emita liquidación previa alguna, antes de la firma del contrato el primer año, en los años siguientes se abonará en los quince días siguientes al año vencido.

No podrán realizarse proposiciones económicas por un importe inferior al aquí establecido.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

A la vista de la duración de los contratos plurianuales de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años, siendo improrrogable. Se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras empadronadas en el municipio de Berlanga, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C0509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La presentación de la proposición supone la autorización al Ayuntamiento para comprobar de de oficio el empadronamiento en el municipio.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa. Contenido de las Proposiciones

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la página web <https://contrataciondeestado.es/>, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Alta en la Plataforma
- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a las direcciones siguientes:
contratacion@dip-badajoz.es
- o por fax, a los siguientes números: 924212449

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes:
contratacion@dip-badajoz.es
- directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO:

ARCHIVO "A" "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA "

Las empresas licitadoras UNICAMENTE deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la Capacidad de obrar de licitador.

-En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación por concurso del aprovechamiento de hierbas y pastos de distintas fincas municipales.

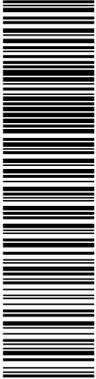
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento de hierbas y pastos de distintas fincas municipales.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C0509E3C969A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO:

ARCHIVO "B" DOCUMENTACION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMATICAMENTE.

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D.titular del D.N.I (o N.I.F si se trata de empresas jurídicas),
núm....., con domicilio en calle.....núm....., por el presente manifiesta que conoce el Pliego de Cláusulas que rige el aprovechamiento de hierbas y pastos de varias fincas municipales durante un periodo de seis años, Pliego que acepta en su totalidad, y ofrece la cantidad de:

_____ Euros anual para el lote Cerro Pelado.
_____ Euros anual para el lote Las Quinientas.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Telfax: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

b) Documentos que permitan al órgano de contratación, valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, atendándose a los siguientes criterios:

a) Mayor canon ofrecido: De 0 a 75 puntos.
Se valorará con 5 puntos cada 10,00 euros de alza, sobre el precio base de licitación de cada lote.

b) Por mejoras de las medidas contra incendios: De 0 a 25 puntos.
Asignándose 5 puntos por cada 200,00 euros de mejoras, valoradas económicamente a precio de mercado, debiendo estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.
Se realizará una descripción exacta de la mejora que se oferta. En el supuesto de que no se cumpla dicho requisito, no serán valoradas.
La valoración de las mejoras, se realizará partiendo de la valoración que de las mismas, hagan los licitadores (a precio de mercado), supervisados por la Arquitecta Técnico municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

No se constituye.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

Concluido el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación o en quien delegue, se reunirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que dicho día fuera inhábil, a las 10.00 horas, en el Despacho de la Alcaldía ubicado en el Paseo de Extremadura nº 3.
El órgano de contratación o en quien delegue, asistido de la secretaria y de la arquitecta técnica municipal, procederá a la apertura del Archivo "A" y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.
Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C055096E3C969A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Si no fuera necesaria la realización de subsanaciones en la documentación presentada por los licitadores del Archivo "A", se procederá seguidamente a efectuar el acto público de apertura del Archivo "B".
Se podrá modificar el día y hora de apertura de las proposiciones si concurre causa justificada, mediante resolución del Alcaldía.
A la vista de la valoración del criterio, el órgano de contratación o en quien delegue, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.
En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Fianza

El que resulte adjudicatario de cada lote deberá constituir una fianza del 10% del importe de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Abonar la renta en el plazo establecido.
- El arrendatario estará obligado a utilizar la finca rústica, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Permitir la entrada en la finca a las personas autorizadas por parte del arrendador (Ayuntamiento), para realizar las tareas o usos que no sean incompatibles con el aprovechamiento del arrendamiento.
- El ganadero adjudicatario a la firma del contrato presentará la documentación acreditativa de que su ganado reúne los requisitos sanitarios exigidos en la legislación vigente.
- El ganadero se hace responsable de todos los daños que ocasione el ganado, así como los perros y maquinaria que se utilice para el manejo del ganado.
- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños que pueda sufrir el ganado o maquinaria de los arrendatarios.
- No se podrán ubicar instalaciones temporales ni permanentes en las fincas.
- El aprovechamiento de los pastos no impedirá, ni incidirá negativamente en otros aprovechamientos, actuaciones o actividades que el Ayuntamiento u otro organismo tenga que realizar, momento en que se puede rescindir, si lo considera una de las partes, el contrato. Si el aprovechamiento de los pastos fuera causa de molestias a los ciudadanos se suspenderá el aprovechamiento.
- El ganadero deberá cumplir todas las normativas zoonosanitarias y administrativas vigentes.
- Los pastos no podrán subarrendarse a otros ganaderos, pudiéndose comprobar en todo momento este hecho.
- Está prohibido el aprovechamiento de los pastos con otras especies diferentes de las oveja, cabra y vaca.
- El aprovechamiento ganadero no implicará daños a los caminos públicos y sus elementos constructivos anexos, pudiendo procederse a rescindir el arrendamiento si se diera el caso y a la reclamación del importe de los daños.
- El acceso del ganado a las parcelas licitadas, será una cuestión que compete al interesado.
- Los desperfectos que causen el ganado a particulares o bienes públicos será de cuenta del arrendatario de los pastos.

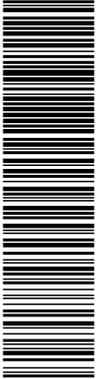
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad, encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será el servicio de Obras.

CLÁUSULA VIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37	ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C15DC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Delegar en el Alcalde o persona que legalmente le sustituya la adjudicación del contrato, así como para la realización de cualquier otro acto o trámite del procedimiento de contratación.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Se ha tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al informe del tercer trimestre de 2021.

Mientras el Sr. Alcalde está procediendo a dar lectura, interviene D. José Custodio Garzón, indicándole el Sr. Alcalde que no le interrumpa, que tiene él, el uso de la palabra y que no vuelva a interrumpirle, que ya le ha llamado dos veces al orden.

Al no haber intervenciones, se toma conocimiento de los informes emitidos por la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2020, de 5 de julio, correspondientes referentes al tercer y cuarto trimestre 2020; así como primer, segundo y tercer trimestre 2021.

Informándose asimismo por la Secretaria que dicha información ha sido remitida en los plazos establecidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

Se ha tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación.

A continuación, se transcribe el contenido literal del Decreto de la Alcaldía 2021/192, de 3 de julio de 2021, por la que se procedía a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2020:

Visto que con fecha 30 de junio de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto y conocido que con fecha 3 de julio de 2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto y conocido que con fecha 3 de julio 2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C9639A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura 3 - Cif: P-0601900-D-Tel: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobarla liquidación del Presupuesto General de 2020, con el siguiente resultado:

Estado del remanente de tesorería

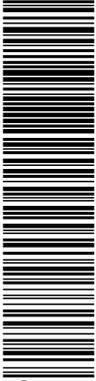
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
		TOTAL
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		509.180,71
-		
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
- (+) Del Presupuesto Corriente	440.167,26	1.193.815,88
- (+) Del Presupuesto Cerrado	723.336,38	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	30.312,24	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
- (+) Del Presupuesto Corriente	327.107,16	975.924,78
- (+) Del Presupuesto Cerrado	524.274,24	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	124.543,38	
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAR		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	504,00	23.029,72
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	23.533,72	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		750.101,53
II.- Saldos de Dudoso Cobro		542.286,35
III.- Exceso de Financiación Afectada		0,00
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		207.815,18

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Se da cuenta al Pleno de la resolución de aprobación de la liquidación del Presupuesto 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023 a las 11:37:51 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:30 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/01/2022 10:37 ESTADO FIRMADO 26/01/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182586 6DNIC-AZNTJ-NM7P8 8C05509E3C969A8130C1EDC96EE51B38DC920D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y diez minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE